



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N°0157-R-2021
Piura, 11 de febrero de 2021**

VISTO,

El expediente N°0121-0601-21-8 de fecha 01 de febrero de 2021, presentada por el Señor **ENRY OLIVA POICON**, servidor CAS adscrito a la Oficina Central de Imagen Institucional de la Universidad Nacional de Piura, mediante el cual solicita apoyo económico por fallecimiento de su señor padre **Nicolas Oliva Talledo**; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud, de fecha 01 de febrero de 2021, el señor Enry Oliva Poicon, servidor CAS adscrito a la Oficina Central de Imagen Institucional de la Universidad Nacional de Piura, se dirige al Director General de Administración para manifestarle que a razón de que el día 21 de enero del presente año su señor padre Nicolas Oliva Talledo falleció en el Hospital Cayetano Heredia-Piura, víctima del virus COVID-19, por ese motivo es que solicita se le considere con un apoyo económico por parte de la UNP, ya que el fallecimiento de su familiar ha generado gastos económicos no previstos;

Que, mediante Informe Social N°013-SERV-SOC-OCARH-UNP-21 de fecha 04 de febrero de 2021, la Lic. Gloria Rea Palacios Asistente Social y la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura manifiestan que, el servidor CAS Sr. Enry Oliva Poicón, solicita se le apoye económicamente en los gastos realizados en el fallecimiento de su sr. Padre Nicolas Oliva Talledo, de 83 años de edad, quien dejó de existir el día 21 de enero del presente año, en el Hospital Cayetano Heredia-Piura, con acta de Defunción N°200608701, por lo expuesto, se recomienda otorgar en forma excepcional el apoyo económico al servidor CAS Sr. Enry Oliva Poicón, con la cantidad de S/ 1,000.00 soles, apoyo económico amparado en la Resolución Rectoral N° 1019-R-2019 del 10 de mayo de 2019;

Que, con Priorización Presupuestal N°0295-2021-OPPTO-OCP-UNP de fecha 10 de febrero de 2021, la jefa de la Oficina Central de Planificación de la UNP, indica que, en el marco de los créditos Presupuestarios Autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad Presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática;

CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA:

Certificado:	0732
Rubro de Financiamiento:	00 R.O
Sección Funcional:	0020. ACCIONES DE ALTA DIRECCION
Genérica De Gasto:	2.5 OTROS GASTOS
Especifica detalle de Gasto:	2.5.3.1.1.99
Monto:	S/. 1,000.00 (Mil con 00/100soles)

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro), se remite la priorización de crédito presupuestario autorizado por el Director General de Administración;

Que, se cuenta con el Visto Bueno del Director General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que obra en Hoja de Trámite N°0121-0601-21-8;

Que, mediante proveído de fecha 11 de febrero de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica recomienda se declare procedente el otorgamiento del apoyo económico;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 – Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que gire a nombre del Señor **ENRY OLIVA POICON**, servidor CAS adscrito a la Oficina Central de Imagen Institucional de la Universidad Nacional de Piura, el monto de **Un mil con 00/100 soles (S/ 1,000.00)**, en calidad de apoyo económico, a fin de cubrir los gastos generados por el fallecimiento de su señor padre Nicolas oliva Talledo, como un apoyo por parte de nuestra Institución, debiendo presentar la rendición de cuentas respectivas ante la mencionada Oficina Central.

ARTÍCULO 2°.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPU Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.
c.c.: RECTOR, DGA, OCEP (3), OCP, INT, OCARH (4), ARCHIVO (2)
13 copias /MEL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL